



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00235457- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la Profesora Caceres, Maria Alicia (IF-2024-00242742-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de examen un resultado que no corresponde, y

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó la nota “3 (Tres)” en el Acta de Examen N.º 2022100542 de fecha 28/07/2022 de la materia “(95-04022) Montaje II” a la alumna Vegetti, Candela (DNI 42126128) cuando en realidad le corresponde el resultado “4 (Cuatro)”.

Que en el mismo informe, la Profesora Caceres, Maria Alicia solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00231715-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N.º 2022100542 de fecha 28/07/2022 de la materia “(95-04022) Montaje II” figura la alumna Vegetti, Candela (DNI 42126128) con la nota “3 (Tres)”, y aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por la Docente a cargo: Profesora Caceres, Maria Alicia.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00244225-UNC-ENS#FA) N.º 2022100542 de fecha 28/07/2022 de la materia “(95-04022) Montaje II”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00242757-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N.º 2022100542 de fecha 28/07/2022 de la materia “(95-04022) Montaje II”, sólo en lo referente a la alumna Vegetti, Candela (DNI 42126128), para asentarle el resultado “4 (Cuatro)”.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.